

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 354/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de Diciembre de 2.016 mediante nota N° 3.040; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2.756 "Orgánica de Municipalidades";

Que la sanción del mismo resulta necesaria para plasmar el programa de gobierno para el año 2017, hecho fundamental para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Municipal;

Que el Artículo 39° de la Ley 2.756 "Orgánica de Municipalidades" que determina las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, en el inciso 17 establece que debe fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración, el que deberán contemplar todos los gastos y servicios, ordinarios y extraordinarios, de la Administración Municipal;

Que, cabe destacar que el Departamento Ejecutivo Municipal -DEM- ha considerado conveniente tomarse -como en años anteriores- un plazo prudencial a efectos de elaborar este Proyecto para analizar, previamente y en forma detallada, las necesidades de las distintas áreas de gobierno en el marco de las políticas generales trazadas para el Ejercicio 2017, como así también lo necesario para dotar de la mayor certeza posible al cálculo de recursos con los cuales habrán de atenderse;

Que, vale tener en cuenta que el día 3 de octubre próximo pasado el Poder Ejecutivo Provincial elevó a consideración de las Cámaras Legislativas el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2017 (Mensaje del P.E. N° 4497/16) el que fue ingresado en la Cámara de Senadores, donde se encuentra en estudio. Técnicamente, se puede expresar que las pautas de confección del Presupuesto 2017 son prudentes, adoptándose un crecimiento del Producto Bruto Interno del 3,5 % un incremento de precios implícitos del orden del 17 % y un valor medio anual del tipo de cambio de \$ 17,92 por Dólar Estadounidense;

Que el Gobierno Provincial, en esta oportunidad, no incluyó en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 retoques tributarios, los que fueron

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

remitidos en otro Proyecto de Ley que se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados de la Provincia (Mensaje del P.E. N° 4517 de fecha 17-11-16). Las modificaciones propuestas alcanzan al Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural e Ingresos Brutos;

Que la falta de tratamiento del Proyecto de Presupuesto 2017 en las Cámaras Legislativas Provinciales, ha impedido a este Municipio la elaboración del Presupuesto con antelación, habida cuenta que se carecía de los parámetros suficientes para estimar los recursos coparticipables. Es de esperar que el cálculo de recursos coparticipables se mantenga tal cual lo prevé el Gobierno Provincial al momento de su tratamiento legislativo;

Que en efecto, como se expresa anualmente, las previsiones presupuestarias contenidas en el Proyecto de Presupuesto Provincial resultan de vital importancia para el cálculo que el Municipio debe efectuar inherente a los recursos coparticipables que habrán de ingresar a las arcas municipales. Así, tomando como base dichas previsiones, la proyección de los Recursos de origen provincial (Impuesto Inmobiliario, Patente Única sobre Vehículos, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, etc.) y nacional (Régimen de Coparticipación Federal) se han formulado teniendo en cuenta el comportamiento que se espera desde el Gobierno Provincial;

Que en cuanto a los recursos de origen nacional -que provienen de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos- la estimación se corresponde con las proyecciones de las variables macroeconómicas antes referidas, aclarándose que no se prevén modificaciones a la estructura impositiva vigente a nivel nacional. Respecto a estos recursos se observa en el Presupuesto Municipal un incremento del 47 % con respecto a lo presupuestado para el Ejercicio 2016. Esta estimación obedece a que lo presupuestado para 2016: \$ 25.700.000 (Pesos: Veinticinco millones setecientos mil) será superado, ya que el promedio mensual ingresado hasta Octubre de 2016 es de \$ 2.300.000 (Pesos: Dos millones trescientos mil) y su proyección hacia el final del año oscila en \$ 27.600.000 (Pesos: Veintisiete millones seiscientos mil). Considerando esta situación, el incremento sobre lo percibido equivale al 37 %;

Que con respecto a los recursos provenientes de la coparticipación provincial de impuestos, se prevé un incremento del orden del 27 % en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En cuanto al Impuesto Inmobiliario y a la Patente Única sobre Vehículos, el escenario es similar a lo expresado en relación a los Impuestos Nacionales; es decir que lo proyectado recaudar al cierre del Ejercicio 2016 superará a lo originalmente presupuestado. Por lo tanto, se

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

estimó en un promedio del 45 % el incremento de la recaudación por ambos conceptos para 2017 en relación al Cálculo de Recursos de 2016;

Que para el año 2017 se observa un incremento importante, respecto al monto asignado en 2016 (Aproximadamente un 34,80 %) en los recursos provenientes del Fondo de Obras Menores (Ley N° 12.385) lo que permitirá que el Municipio procure satisfacer necesidades prioritarios para la ciudad. Cabe señalar que el concepto no está incluido en el presente Proyecto, atento a que la modalidad de aplicación de la Ley -establecida por el Gobierno Provincial- exige que cada proyecto sea aprobado mediante una Ordenanza específica; por ende, oportunamente se elevarán a consideración de ese H. Cuerpo Legislativo los Proyectos de Ordenanza según corresponda;

Que respecto a los recursos propios del Municipio, y atendiendo a las condiciones reinantes en la economía nacional, provincial y local, se ha proyectado un contexto con perspectivas moderadas y cautas para el cumplimiento de los objetivos fiscales propuestos. Por ello se prevé un crecimiento de estos recursos del orden del 34 % en principio sobre la base de aplicar las modificaciones tributarias propuestas por el DEM y aprobadas recientemente por este H. Concejo (Incremento de la Unidad Fiscal Municipal - UFM- en un 30 % en dos etapas) y, por otra parte, sosteniendo la iniciativa de poner énfasis en optimizar la efectividad recaudatoria;

Que desde el DEM se renueva la premisa de continuar trabajando para lograr con el tiempo mayor autonomía fiscal, persiguiendo con los recursos de jurisdicción propia atender las mayores erogaciones posibles. Por ello se busca permanentemente no perder participación y ganar espacio de los recursos propios sobre los recursos totales;

Que en materia de gastos -Corrientes y de Capital- la propuesta, al igual que años anteriores, se elaboró en base a los resultados concretos de la ejecución presupuestaria proyectada del presente ejercicio económico, a partir de la cual se ha tendido a una adecuación y compatibilización de la formulación presupuestaria 2017, con el desarrollo de la ejecución de los mismos. En este caso, queda en evidencia en el Proyecto remitido, y tal como lo advertimos oportunamente al momento de analizar presupuestos anteriores, la inercial tendencia ascendente del peso de la masa salarial sobre los gastos totales del Municipio, convierte a este gasto en muy rígido. Cabe destacar que respecto a los gastos corrientes, pese a la citada rigidez de las erogaciones necesarias para atender gastos de remuneraciones al Personal, se busca permanentemente mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que entrando en los aspectos medulares del presente Presupuesto, cabe poner de manifiesto que en cuanto a la confección del Proyecto de Ordenanza, en particular lo relacionado con su Plan de Cuentas, se ha continuado con la clasificación de las erogaciones "Por finalidad y función", además de la clasificación tradicional de "por objeto del gasto" y "por naturaleza económica". La clasificación por "objeto del gasto" apunta a conocer cuánto y en qué gasta el Municipio, como por ejemplo Personal, Bienes y Servicios No Personales, Intereses de la Deuda, Transferencias, Trabajos Públicos, etc., mientras que la clasificación "por naturaleza económica" distingue los gastos según sean corrientes, de capital y amortización de deudas. Por su parte la clasificación "por finalidad y función" apunta a presentar el gasto público según la naturaleza de los servicios que el Municipio brinda a la población, distinguiendo aquellas actividades propias de la administración municipal - administración central -de las que se llevan a cabo para proporcionar los distintos servicios a la comunidad, tales como servicios sociales, económicos, de seguridad, y los servicios de la deuda;

Que también se ha considerado conveniente continuar exponiendo los Recursos Transitorios y las transferencias de los mismos, presentadas como Erogaciones Transitorias, en forma desagregada en planillas anexas, habida cuenta que su incidencia en el Presupuesto es inocua ya que se trata de recursos que si bien ingresan al Municipio, deben ser transferidos para que el gasto sea ejecutado por otra persona física o jurídica (Ej. Retención de Ingresos Brutos, Depósitos en Garantía por Licitaciones, etc.);

Que, cabe señalar que en estos últimos años desde el DEM se ha venido trabajando sobre los puntos más vulnerables de la ciudad, priorizando proyectos de obra pública y el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos;

Que el próximo año el enfoque estará puesto en propiciar la ejecución de obras públicas básicas, el equipamiento y la optimización de los servicios que procuren mejorar la calidad de vida de la comunidad recreína;

Que será prioritario fortalecer el compromiso de la gestión en lo que respecta a la seguridad, la salud pública, la cultura y la educación de la población. Así, en materia de salud pública se tendrá como premisa la prestación eficiente de los servicios de salud municipales. Respecto a cultura y educación se propone desarrollar el potencial de la Casa de la Cultura, de la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, y del espacio recientemente inaugurado Cazadores de Cultura, con el objetivo de brindar la mejor oferta cultural y educativa posible. En materia de seguridad, desde la Subsecretaría de

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Seguridad Ciudadana, se intensificará el diseño de políticas en la materia y se coordinará con los estamentos superiores –Provincia y/o Nación- su aplicación;

Que se buscará consolidar ámbitos de diálogo con los habitantes y con los representantes de las instituciones locales, a los fines de escuchar y ser escuchados para encontrar los consensos que llevarán a gobernar desde la madurez del entendimiento y la tolerancia mutua;

Que por último, se destaca que se mantiene dentro de la estructura de Gobierno la Secretaría de Planeamiento Urbano, cuya fundamental misión será la de continuar planificando las acciones a llevar adelante hacia el futuro y que tendrán impacto directo en el desarrollo sostenido y ordenado de la ciudad;

Que, a manera de síntesis, del contexto descrito, el proyecto de presupuesto se ha formulado teniendo en consideración los siguientes supuestos:

1. Crecimiento de los recursos corrientes del orden del 34 % con relación al Presupuesto 2016. Así, en materia de recursos de jurisdicción propia el incremento esperado se basa, fundamentalmente, en las previsiones de una mayor recaudación tributaria y en una mayor efectividad recaudatoria. En cuanto a los recursos de jurisdicción provincial -coparticipables- el incremento esperado se funda en las previsiones presupuestarias del Gobierno Provincial, expresadas en el la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2017.

2. Se estima un crecimiento en las Erogaciones Corrientes del orden del 28,83 % con respecto al monto presupuestado en 2016, que permitirá atender principalmente el pago de salarios al personal y dar continuidad a la aplicación, progresiva y paulatina, de la reestructuración de la planta de personal. En el rubro personal se contemplan partidas adicionales suponiendo incrementos salariales similares a los acordados en los últimos años. También se consideró la atención de los gastos en bienes y servicios no personales contemplando las subas inflacionarias esperadas en el costo de los mismos. Se continúa previendo una reserva como partida de refuerzo para la atención de eventuales erogaciones corrientes no contempladas.

3. Respecto a las erogaciones de capital, que representan un 17,26 % del presupuesto, se consideró el nivel de inversión financiado en un 48,48 % con recursos propios y el resto a través de aportes no reintegrables con afectación específica de origen nacional y provincial. Dentro del financiamiento puede observarse el origen de los diversos aportes provenientes del Gobierno Nacional que permiten continuar con la ejecución de determinados proyectos de inversión.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

4. Se contemplaron las partidas necesarias para atender las erogaciones que demande el "Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral" y el convenio suscrito con la Cooperativa de Trabajo, Servicios y Mantenimiento Integral Limitada, en consonancia las Ordenanzas N° 2207/2016 y N° 2227/2016.

5. Se prevén las partidas suficientes para hacer frente a los servicios de deuda (Aplicaciones Financieras) con vencimiento en el ejercicio 2017, incluyendo capital e intereses. Aquí solo se observa la deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones que, consolidada mediante Convenio N° 1.726.

6. Se incluye un monto de Financiamiento (Fuentes Financieras) compuesto por aportes no reintegrables, de libre disponibilidad y con afectación específica.

7. No se incluye la asignación específica para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, en el marco de la Ley Nacional N° 26.075 de "Financiamiento Educativo" y conforme lo establece el artículo 19° de la Ley Nacional N° 27.198 de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2016. Cabe señalar que el Gobierno Provincial viene transfiriendo este año lo correspondiente a 2015, estimándose que en el próximo transferirá lo que corresponda a 2016. Respecto a este monto no se conocen datos. En consecuencia, de concretarse ingresos se incorporarán las partidas presupuestarias necesarias, a través de una Ampliación Neta;

Que como se expresa en cada Mensaje al momento del envío del Proyecto de Presupuesto, se han incorporado una serie de normas que establecen algunas facultades para el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dotar al Presupuesto de cierta flexibilidad a efectos de garantizar una eficaz ejecución y control del gasto público;

Que el Proyecto de Presupuesto 2017, ha sido nuevamente formulado, al igual que en los últimos años, en el marco de estrictos principios de austeridad, transparencia y disciplina fiscal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 1.- Se fija en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$ 140.095.060)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Municipal) para el Ejercicio 2017, conforme se detalla en Planilla Anexa "A", que integra la presente Ordenanza; a saber:

1 – EROGACIONES CORRIENTES	115.308.000
- OPERACIÓN	112.079.500
. Personal	70.004.500
. Bienes y Servicios no Personales	42.075.000
- Intereses de la Deuda	284.500
- Transferencias	2.669.000
2 – EROGACIONES DE CAPITAL	24.187.060
- INVERSIÓN REAL	24.187.060
. Bienes de Capital	1.352.000
. Trabajos Públicos	22.835.060
3 – OTRAS EROGACIONES HCM	600.000
. Otras Erogaciones HCM	600.000
- A Clasificar: Reservas	275.000
T O T A L	140.095.060

ARTÍCULO 2.- Se estima en la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 124.311.000)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1, conforme se detalla en Planilla Anexa "A" y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

A- RECURSOS CORRIENTES	121.761.000
1 – DE JURISDICCIÓN PROPIA	46.686.000
Tributarios del Ejercicio	35.656.000
. Tasas y Derechos	31.989.000
. Contribución de Mejoras	3.667.000
No Tributarios del Ejercicio	2.250.000
Tributarios de Ejercicios Anteriores	8.780.000
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	75.075.000
. Coparticipación del ejercicio	74.300.000
. Coparticipación de Ejercicios Anteriores	290.000
. Otras Coparticipaciones	485.000
B – RECURSOS DE CAPITAL	2.550.000
. Venta de Activo Fijo	1.750.000
. Préstamos reembolso	650.000
. Otros Recursos de Capital	150.000
T O T A L	124.311.000

ARTÍCULO 3.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la Necesidad de Financiamiento para el Ejercicio 2016 en **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL**

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

SESENTA (\$ 15.784.060) de acuerdo a la Planilla Anexa "A", estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I-TOTAL RECURSOS s/ Art. 2º)	124.311.000
II-TOTAL EROGACIONES s/Art. 1º)	140.095.060
III-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I - II)	-15.784.060

ARTÍCULO 4.- Se fija en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000)** el total de **OTRAS EROGACIONES**, que se detalla en Planilla Anexa "A", conforme al siguiente resumen:

OTRAS EROGACIONES	Importe
Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda	177.000
TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	177.000

ARTÍCULO 5.- Se estima en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 15.961.060)** el **FINANCIAMIENTO** de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y según Planilla Anexa "A":

FINANCIAMIENTO	Importe
1 - Aportes no Reintegrables	3.500.000
2 - Aportes no Reintegrables con Afectación Específica	12.461.060
TOTAL FINANCIAMIENTO	15.961.060

ARTÍCULO 6.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la presente, se estima el **FINANCIAMIENTO NETO** de la Administración Municipal en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA (\$ 15.784.060)** destinados a la Necesidad de Financiamiento establecido en el Artículo 3 de la presente Ordenanza y conforme al resumen que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTO NETO	Importe
I - Total de Financiamiento s/ Art. 5	15.961.060
II - Total de Otras Erogaciones s/ Art. 4	177.000
III - TOTAL FINANCIAMIENTO NETO (I - II)	15.784.060

ARTÍCULO 7.- Se fija en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 5.431.000)** el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el ejercicio 2017, cuya desagregación obra en planilla Finalidad 5, que forma parte de la presente Ordenanza.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 8.- Los Recursos Transitorios y las Erogaciones Transitorias que dan origen la transferencia de los mismos, se exponen en forma desagregada en Planillas Anexa "B" y Anexa "C", que integran la presente Ordenanza, como partidas extrapresupuestarias, habida cuenta que no tienen incidencia en el Presupuesto.

ARTÍCULO 9.- Se fija en doscientos cuarenta (240) el número de horas cátedra semanales, y en dieciséis (16) el número de Docentes para su desempeño en la órbita de la cartera de Cultura y Educación. El número de cargos de la Planta de Personal se establece de acuerdo a los totales que se muestran en el siguiente cuadro; a saber:

DENOMINACIÓN	TOTAL	D.E.M.	H.C.M.
. Autoridades Superiores	7	1	6
. Personal de Gabinete	17	17	0
. Planta Permanente	182	178	4
. Planta Temporaria	31	30	1
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL	237	226	11

ARTÍCULO 10.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto incorporando los recursos no previstos en el mismo, habilitando los correspondientes rubros y partidas, cuando los mismos resultaren de la aplicación de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 11.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

ARTÍCULO 12.- En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación, y a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resultaren necesarias.

ARTÍCULO 13.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ampliación del Presupuesto en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, cuando se produzca una recaudación mayor que la presupuestada o cuando lo realmente efectivizado y su proyección asegure una recaudación superior a la estimada en el cálculo original, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 14.- Adhiérese la Municipalidad de la ciudad de Recreo a la Ley Nacional N° 26.530, norma complementaria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con los alcances establecidos en la misma y a las demás normas que la modificaren y/o prorroguen su vigencia.

Respecto a las modificaciones que se realizaren al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, se dará cuenta de ello al H. Concejo Municipal. Cuando se tratare de modificaciones al Presupuesto de Gastos del H. Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo.

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al D.E.M. a modificar la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal. Las modificaciones que correspondan al Honorable Concejo Municipal se realizarán con el acuerdo previo del mismo.

En el supuesto que la modificación implicare una erogación mayor, no debe superarse con la misma el crédito total de la Partida de Personal autorizada para la Jurisdicción afectada. Esta disposición no rige para aquellas modificaciones a producir como consecuencia de la promoción automática de los agentes.

ARTÍCULO 16.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al ejercicio 2017 los saldos no invertidos en el ejercicio 2016 provenientes de recursos percibidos en cumplimiento de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial, que tuvieran afectación a gastos determinados, y que no fueron erogados en el ejercicio en el que se produjo el ingreso pertinente, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos de libre disponibilidad originados en la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17.- La Estructura del Presupuesto General de la Municipalidad contendrá básicamente las clasificaciones Institucional, por Finalidades, Económica y por Objeto del gasto, para los Recursos y Erogaciones según corresponda a cada uno de ellos. El DEM dispondrá la apertura y desagregación de las clasificaciones enunciadas según estime conveniente.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al DEM a distribuir analíticamente los créditos fijados por el Artículo 1, por Jurisdicciones, Finalidades y por Objeto del Gasto, conforme con la estructura presupuestaria vigente.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 02/2016 del 16/12/2016.

REGISTRADA BAJO EL N° 2233/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1782/2016 DEL 21/12/2016.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXOS
ORDENANZA N° 2233/2016